# EXTRA PERIODICO OFICIAL

**ORGANO DEL GOBIERNO** 

ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 1 DEL AÑO 2024.

EXTRA

# GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

#### SUMARIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

ACUERDO.- POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MI PRIMER EMPLEO, EXPERIENCÍA QUE TRANSFORMA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

#### 2 EXTRA



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MI PRIMER EMPLEO, EXPERIENCIA QUE TRANSFORMA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

MTRA. LUZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROJAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 ÚLTIMO PÁRRAFO, 12 PÁRRAFO VIGÉSIMO SEXTO, 82 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 11, 71, 72 Y 74 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 12 PÁRRAFO PRIMERO, 16, 27 FRACCIÓN IX, 42 FRACCIONES I, III, VI, IX, X, XXXII Y XXXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 6 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XXIII INCISO E), 24, 61 FRACCIONES I, VII Y IX DE LA LEY PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE OAXACA; 9 FRACCIONES XVI Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA, ACTUALMENTE DENOMINADA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN.

#### **ANTECEDENTES**

- Que el Decreto número 1615, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 16 de diciembre del 2023, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024 y sus anexos, en el artículo 74 de dicho Decreto, se asignaron recursos para ser destinados a fomentar la economía, la inclusión social, la preservación del medio ambiente y al mejoramiento de las infraestructuras, contemplándose por primera vez al programa social "Mi Primer
- El 31 de diciembre de 2023, se expidieron las Reglas de Operación del Programa "Mi Primer Empleo, Experiencia que Transforma" para el Ejercicio Fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en la misma fecha y cuya instancia ejecutora se estableció al otrora Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca
- El 24 de enero de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el Decreto del Titular del Poder Ejecutivo por el que se extingue la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, disposición que entró en vigor el 31 del mismo mes y año.
- 4. El 15 de marzo de 2024, mediante Decreto del Titular del Poder Ejecutivo se extinguió el Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, como Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Bienestar, Teguio e Inclusión.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. — Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece en sus artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción IX y 42, así como las fracciones. VII y IX del artículo 61 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca los asuntos cuyo despacho corresponden a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión y la facultan para diseñar e implementar los programas necesarios que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza y formenten un mejor nivel de bienestar de la población, procurando que atiendan a los ejes de las políticas gubernamentales y los objetivos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como emitir las regias de operación de los programas de bienestar y desarrollo social, verificando su difusión, modificación o ampliación.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 enfoca los proyectos y programas estratégicos, a los territorios y grupos con mayor vulnerabilidad, así mismo la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca en sus artículos 6 fracción I, 8 fracciones I y II declaran que, entre los grupos o sectores que merecen especial atención en materia de bienestar y desarrollo social se debe considerar a las comunidades, municipios, regiones, o asociaciones de estos, que por sus características e índices de pobreza, marginación o de desarrollo social y humano, constituyan zonas de atención prioritaria, así también sean consideradas las juventudes, la población indígena y arromexicana.

SEGUNDO. - Que derivado de la publicación de Reglas de Operación del Programa "Mi Primer Empleo, experiencia que Transforma", la extinción de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca y el Instituto para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, resulta necesario modificar las Reglas de Operación para establecer una nueva instancia ejecutora responsable de la operación del Programa "Mi Primer Empleo, Experiencia que Transforma" y establecer el mecanismo para la integración del Padrón Único de Beneficiarios.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MI PRIMER EMPLEO, EXPERIENCIA QUE TRANSFORMA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ÚNICO .- Se REFORMA el párrafo dieciséis del Giosario de Términos; el numeral 2.7.2.1.; los párrafos primero, segundo y cuarto del numeral 5.1.; el primer párrafo del numeral 7.1 y el tercer párrafo del numeral 7.2; 10.1.; se ADICIONA el párrafo

veintiuno del Glosario de Términos y en su orden se recorren los subsecuentes y se DEROGA el párrafo cuarto del Glosario de Términos de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MI PRIMER EMPLEO, EXPERIENCIA QUE TRANSFORMA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, para quedar como sigue:

#### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**



- INSTANCIA EJECUTORA: Dirección de Diagnóstico y Programación Estratégica de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.

...

- ...
  ITE: Instancia Técnica de Evaluación.
  ITPUB: Instancia Técnica de manejo del Padrón Único de Beneficiarios.
  MARCO NORMATIVO DE TRANSPARENCIA: A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley General de Archivos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y demás leyes aplicables.
- MI PRIMERA CHAMBA: Nombre con el que será conocido el Programa "Mi Primer Empleo, Experiencia que Transforma" en los medios de comunicación en la difusión del Gobierno del Estado, durante la vigencia del mismo.
- IIR: Matriz de Indicadores para Resultados.
- PADRÓN DEL PROGRAMA: Relación oficial de Personas Beneficiarias del Programa
- PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS: Relación oficial de Personas Beneficiaras atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que eiecuta el Gobierno del Estado.
- PERSONA BENEFICIARIA: Persona identificada dentro de la población objetivo que cumple con los requisitos de elegibilidad y procedimientos de la mecánica operativa establecida en las presentes Reglas de Operación, resultando seleccionado para recibir el Apoyo que otorga el Programa.
- PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL: Individuo que realiza cualquier actividad económica registrado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), incluye persona física con actividad empresarial y profesional bajo el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)
- PERSONA MORAL: Conjunto de personas físicas y/o morales, que se encuentran registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que se unen para la realización de un fin colectivo, y están constituidas conforme al Derecho y la Ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.
- PERSONA TUTORA: Persona integrante de la Unidad Receptora responsable de elaborar un Plan de Actividades de la Estancia Productiva, capacitar y supervisar a las Personas Beneficiarias en función a dicho plan, así como evaluar e informar de todo lo relacionado con dicha estancia a la Instancia Ejecutora.
- PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: A las personas servidoras públicas mencionadas en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- PLAN DE ACTIVIDADES: Principales actividades a realizar en la Unidad Receptora por la Persona Beneficiaria acorde al perfil profesional solicitado, el cual deberá elaborar la Persona Tutora en la Plataforma del Programa.
- PLATAFORMA DEL PROGRAMA: Sistema informático (miprimerachamba.oaxaca.gob.mx) dedicada exclusivamente al Programa, que sirve como medio de contacto y comunicación con la persona solicitante, Persona Beneficiaria y Unidad Receptora, donde se reciben, procesan y almacenan solicitudes de inscripción e información del Programa en general.
- PROGRAMA: El Programa "Mi Primer Empleo, Experiencia que Transforma", para el ejercicio fiscal 2024.
- RECURSOS PÚBLICOS: Todos aquellos que provengan del Estado y que se utilicen para la ejecución del Programa.

- REPORTE: Formato de Reporte Mensual de Actividades (F-2) precargado en la Plataforma del Programa donde la Persona Beneficiaria describe e informa mensualmente las actividades realizadas.
- ROP: Reglas de Operación del Programa "Mi Primer Empleo, Experiencia que Transforma", para el ejercicio fiscal 2024.
- UNIDAD RECEPTORA: Persona física con actividad empresarial y profesional, persona moral o institución pública con asentamiento productivo en el Estado de Oaxaca, autorizadas por la Instancia Ejecutora, para aceptar a las Personas Beneficiarias para una Estancia Productiva.

### 2.7.2.1. Instancia Técnica de Seguimiento al Padrón Único de Beneficiarios

La ITPUB como instancia técnica de seguimiento de Padrón Único de Beneficiarios, diseñará el sistema de información para almacenar, registrar, conservar, modificar, analizar, administrar y disponer de toda información concerniente a los Datos Personales de las Personas Beneficiarias de conformidad con la normatividad aplicable y podrá incorporar al mismo el Padrón del Programa.

#### 5.1. De la información de las Personas Beneficiarias y su Actualización

El Padrón Único de Beneficiarios, es el único instrumento técnico de uso obligatorio para los Programas de Desarrollo Social y constituye el medio de registro, control y difusión entre quienes dirigen los Programas y las Personas Beneficiarias de los mismos, conforme a los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca. Dicho padrón será conservado y manejado por la ITPUB apegado al Marco Normativo de Transparencia.

El establecimiento, mantenimiento, actualización y administración del Padrón Único de Beneficiarios es responsabilidad de la ITPUB en coordinación con la Instancia Ejecutora, quienes notificarán los cambios a la Instancia Normativa. La actualización se dará a conocer a través del Sistema de Georreferenciación de la Política Social (S-GPS) en la página web <a href="https://sqps.oaxaca.gob.mx/publico/consulta">https://sqps.oaxaca.gob.mx/publico/consulta</a>, con la finalidad de transparentar la entrega de los Apoyos encaminados al cumplimiento del objetivo y metas del Programa.

El Padrón del Programa será conservado y manejado por la Instancia Ejecutora y la ITPUB en estricto cumplimiento al Marco Normativo de Transparencia; y su versión pública estará disponible en las páginas web correspondientes, de acuerdo a la normatividad aplicable.

#### 7.1. Registro de los Sistemas de Datos Personales

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la Instancia Ejecutora y la ITPUB serán las encargadas del Padrón del Programa y del Padrón Único de Beneficiarios, y serán responsables del tratamiento y manejo de la información personal que se encuentra almacenada en dichos padrones; asimismo tendrán la facultad de decidir cuál será el contenido, finalidad y uso que se les darán a los sistemas de Datos Personales que obren en su poder, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

#### 7.2. Solicitudes de los Derechos ARCOP

La Unidad de Transparencia de **BIENESTAR** en el ámbito de su competencia, será la encargada de recibir y tramitar las solicitudes de los **Derechos ARCOP** que presenten las personas titulares de los **Datos Personales**.

#### 10.1. Acceso a la Información Pública

La Unidad de Transparencia de **BIENESTAR** en el ámbito de su competencia será responsable de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la **Información Pública** referentes al **Programa**, la cuales previo análisis, deberán turnar a las áreas correspondientes que manejen la información relativa a la solicitud, para que sean contestadas en tiempo y forma apegándose a la normatividad en la materia.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. – La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión a través de la Dirección Administrativa y la Instancia Ejecutora, serán las responsables de realizar las gestiones necesarias para la operatividad del Programa.

TERCERO. - Publíquese la modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tialixtac de Cabrera, Oaxaca, a 01 de abril de 2024.



## ANEXO ÚNICO

THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	res para Resultados ( ama: Mi primer Emple	o, Experiencia que Transforma.	
Nivel de objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin: Contribuir a mejorar el bienestar de la población oaxaqueña en condiciones de pobreza extrema.	Porcentaje de población en situación de pobreza extrema	Estadisticas de Pobreza Multidimensional en el Estado Oaxaca, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) https://www.coneval.org.mx/medicion/paginas/pobrezainicio.aspx	Existen condiciones económicas, políticas y sanitarias estables.
Propósito: Población de nacionalidad mexicana de 18 a 29 años de edad, egresada de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Oaxaca elevan su bienestar	Porcentaje de población ocupada de 20 a 29 años	Estadísticas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)  https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#tabulados	Existan las condiciones del mercado laboral para la incorporación de estudiantes egresados de la educación superior.
Componente 1: Estancias Productivas realizadas	Porcentaje de Estancias Productivas realizadas	Registros y reporte de actividades de la Dirección de Diagnóstico y Programación Estratégica de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.	Las Personas Beneficiarias entregan en tiempo y forma sus reportes mensuales
Actividades:	FILE SALE		
A1. C1. Generación del Plan de Actividades	Porcentaje de Plan de Actividades aprobados	Registros y reporte de actividades de la Dirección de Diagnóstico y Programación Estratégica de la Secretaría de Bienestar, Tequío e Inclusión.	Los Planes de Actividades se llevan a cabo de manera puntual por parte de las Unidades Receptoras
A2. C1. Recepción las Personas Beneficiarias por parte de las Unidades Receptoras	Porcentaje de Unidades Receptoras seleccionadas que reciben a los beneficiarios	Registros y reporte de actividades de la Dirección de Diagnóstico y Programación Estratégica de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.	Las Personas Beneficiarias cumplen con el perfil solicitado por parte de las Unidades Receptoras
A3 C1. Selección de la Unidades Receptorás	Porcentaje de Unidades Receptoras registradas que son seleccionadas	Registros y reporte de actividades de la Dirección de Diagnóstico y Programación Estratégica de la Secretaria de Bienestar, Tequío e Inclusión.	Existe unidades económicas que desean incorporarse al Programa como Unidades Receptoras
Componente 2: Apoyos económicos brindados	Porcentaje de Apoyos económicos entregados	Registros y Reporte de actividades de la Dirección de Diagnóstico y Programación Estratégica de la Secretaría de Bienestar, Tequio o Inclusión.	Los medios de pago de las Personas Beneficiarias funcionan correctamente
Actividades:			
A1. C2, Selección de Personas Beneficiarias	Porcentaje de expedientes seleccionados	Registros y reporte de actividades de la Dirección de Diagnóstico y Programación Estratégica de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.	Las Personas Beneficiarias cumplen con el perfil solicitado
A2. C2. Validación de expedientes	Promedio diario de validación de expedientes	Registros y reporte de actividades de la Dirección de Diagnóstico y Programación Estratégica de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.	La documentación proporcionada por los aspirantes es legible y vigente
A3. C2. Recepción de solicitudes	Promedio diario de solicitudes recibidas	Registros y Reporte de actividades de la Dirección de Diagnóstico y Programación Estratégica de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.	Las personas jóvenes aspirantes a Personas Beneficiarias cargan su información y documentación en tiempo y forma a la Plataforma del Programa



# PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### **CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.